



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE MORAL DE CALATRAVA

Artículo 1º. Fundamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de servicios en la Universidad Popular Municipal de Moral de Calatrava, que se regirán por la siguiente normativa.

Artículo 2º. Concepto.

El precio público regulado se exigirá por los conceptos de matriculación y asistencia a los cursos y talleres impartidos por la Universidad Popular Municipal de Moral de Calatrava que se indican en el artículo que establece los importes correspondientes.

Artículo 3º. Obligados al Pago.

- 1.- Están obligados al pago del Precio Público regulado los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.
- 2.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 4º. Tipos de cursos y cuantía.

- 1.- La cuantía que corresponde abonar por la prestación de cada uno de los cursos o talleres impartidos por la Universidad Popular Municipal, será la siguiente:

CURSO O TALLER	CUOTA
Encaje de bolillo	35 €/ sep-oct
Gimnasia de mantenimiento para mayores 55 años	15€/ Trimestre
Curso Gimnasia de mantenimiento	50€/ Trimestre
Curso de ganchillo y punto	25€ / Trimestre
Sevillanas	30€ / Trimestre adultos 24€ / Trimestre niños
Curso de manualidades	60€ / Trimestre
Desarrollo personal y autoconocimiento	25€ / Trimestre
Corte y confección	25€ / Trimestre
Viaje cultural Parque atracciones	21 €
Jotas Manchegas	15 €/ Trimestre
Spining	45 €/ Trimestre
Curso cocina	20 €/ curso 12 horas
Curso ballet	45 €/ Trimestre
Curso relajación	40 €/ Trimestre
Curso aerobio	40 €/ Trimestre
Curso Pilates	40 €/ Trimestre
Campus Fútbol	100 €
Campus Badminton	100 €
Curso de autoempleo	Sin coste
Búsqueda activa de empleo	
Usos prácticos de portales de internet	
El Lenguaje corporal	
Animación a la lectura	

Ayuntamiento de Moral de Calatrava



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Artículo 5º. Obligación de pago.

La obligación de pagar los precios públicos regulados nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose de hacer efectivos de acuerdo con la siguiente norma de gestión.

Artículo 6º. Normas de Gestión.

Los precios públicos contemplados se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad, en los plazos, forma y lugares de ingreso que en cada caso indique la propia Universidad Popular Municipal.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Para todo lo no específicamente regulado en este texto, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, así como en la legislación tributaria general o específica que sea de aplicación.

Segunda.- La presente Norma entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por el pleno, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web, y surtirá efectos hasta que se acuerde su derogación o modificación.